

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1196-2010-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 20 de julio del 2010, mediante la cual el profesor Lic. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA solicita financiamiento para cubrir los gastos que demande la elaboración y presentación de su Tesis de Maestría en Docencia Universitaria en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio Nº 1104/FCS-D/2010 (Expediente Nº 147736) recibido el 17 de agosto del 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 343-2010-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1259 y 1518-2010-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 1146 y 1371-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de setiembre y 26 de octubre del 2010; y al Oficio Nº 285-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 24 de setiembre del 2010; al Informe Legal Nº 817-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Lic. **CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/.

3,000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la elaboración y presentación de su **Tesis de Maestría en Docencia Universitaria** en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del grado académico obtenido; asimismo, que al término de la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; FCS; OGA, OPLA; OAGRA;
cc. OCI; CIC; OPER, UE; PC . OFT; ADUNAC; e interesado.